



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Recibido mensaje de datos proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN** mediante oficio N°2683 en donde TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado por este juzgado en oficio del 24 de septiembre de 2020, en el proceso allá radicado al No. 2019-01113-00, y una vez revisado el expediente digital se observa que mediante auto del 26 de marzo de 2021, se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, adicional a que en el comunicado que allega él juzgado no se encontraron los títulos que manifiesta haber convertido, por lo que se le **REQUIERE** a fin de que allegue la conversión que menciona haber realizado o en su defecto se abstenga de realizarla en razón a que el levantamiento de la medida ya le fue comunicada mediante oficio obrante en el expediente digital¹. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dcd2433e6ea9cdfae55bcaddb3ed2b4a4d6763b32d9889dcd9ef034b7c64b2

Documento generado en 07/07/2022 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Item 34 y 39

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.69 del 08 de julio de 2022.